



# EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN  
2024 001742  
05/04/2024 11:55

Expediente: 2024/URBA24000414

ASUNTO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

REF.:FCV/MCCC/Ing

ÁREA: SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto el Informe emitido por el Jefe del área de servicios, infraestructuras, urbanismo y vivienda de fecha 02/04/2024, para la planificación estratégica de subvenciones y ayudas en materia de fomento de la rehabilitación de edificios, actividades económicas y mejora de la imagen urbana.

Visto el Informe emitido por la Técnica de Vivienda con fecha 03/04/2024 relativo a la Planificación estratégica de subvenciones y ayudas en materia de vivienda derivada del plan municipal de Vivienda.

Vista la Propuesta emitida por el Concejal del Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 05/04/2024 para el establecimiento de líneas de ayudas y subvenciones que conforman la planificación estratégica del Área S.I.U.V.

Atendiendo a las atribuciones que tengo conferidas por la Ley de régimen local:

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de las Líneas de Subvenciones y Ayudas en materia de vivienda que conforman PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL AREA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, esta última en desarrollo del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Disposición Adicional 13ª, y artículo 8.1 de la ley 38/2002, 17 de noviembre General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Dichas Líneas de subvención que se identifican y los informes que se anteceden a la presente propuesta se financiarán con cargo a las distintas aplicaciones presupuestarias que se consignen en los presupuestos municipales. La efectividad de las líneas de ayudas, quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

### LÍNEA ESTRATÉGICA. SERVICIO DE URBANISMO

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y MEJORA DE LA IMAGEN URBANA.**

**SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:** promotores de actuaciones sobre edificaciones incluidas en el ámbito del núcleo histórico de Andújar y edificaciones catalogadas, incluyendo los propietarios y las comunidades de propietarios de edificios, así como los arrendatarios, usufructuarios, etc. que acrediten el permiso del propietario.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:** Incentivar a la iniciativa privada en el esfuerzo común hacia la mejora de las calidades urbanas del núcleo histórico de Andújar, así como la dinamización económica de zonas específicas del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F994500L2A2I0X8B9E6 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/04/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/04/2024 11:55:52

EXPEDIENTE ::  
2024URBA24000414  
Fecha: 04/04/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F994500L2A2I0X8B9E6



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN / COSTES PREVISIBLES:		
AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
20.000 €	40.000 €	60.000 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Presupuesto Municipal		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 600.151.23.78000		
<p><b>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES:</b> Para la gestión efectiva de la programación se realizará el seguimiento a través de una Memoria Anual redactada por los Servicios Técnicos Municipales, una vez finalizadas las actuaciones de cada una de las convocatorias, para su dictamen y aprobación por el órgano, municipal que corresponda. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de solicitudes ayudas/año, número de actuaciones subvencionadas y número de actuaciones llevadas a cabo.</li> <li>- Fechas de convocatoria, resolución, y finalización de actuaciones.</li> <li>- Grado de cumplimiento económico del programa (porcentaje de inversión respecto a la cantidad presupuestada).</li> <li>- Grado de satisfacción de los beneficiarios de las ayudas, mediante encuesta particularizada.</li> </ul>		
PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.		

LÍNEA ESTRATÉGICA. SERVICIO DE VIVIENDA

ACTUACIÓN 7. PROGRAMA MUNICIPAL REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS			
AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €
PROGRAMA A. REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS (75.000 €)			
<p><b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas destinadas a personas físicas, familias, unidades de convivencia que sean titulares de vivienda, arrendatarios o usufructuarios de las viviendas objeto de las ayudas.</p>			
<p><b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> El Programa de ayudas a la rehabilitación, mejora y conservación de elementos privativos de viviendas estableciendo un cauce de colaboración económica con el ciudadano para el fomento de la recuperación del parque residencial para conseguir una actuación global en el conjunto de la ciudad.</p>			
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual			
AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
COSTES PREVISIBLES			
75.000 €	75.000 €	75.000 €	75.000 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Presupuesto Municipal			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 600.15224.78100 Ayudas del Plan Municipal de Vivienda (1. Ayudas a la Rehabilitación de Vivienda).			
<p><b>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES:</b> Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son:</p>			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F994500L2A210X8B9E6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/04/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/04/2024 11:55:52

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000414  
 Fecha: 04/04/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F994500L2A210X8B9E6



- <u>Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de viviendas rehabilitadas</u> ".			
- <u>Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.</u>			
<b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.			
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva.			
<b>PROGRAMA B. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (75.000 €)</b>			
<b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de edificios en Comunidades de Propietarios.			
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> El Programa de ayudas a la rehabilitación, mejora y conservación de elementos comunes de edificios estableciendo un cauce de colaboración económica con los ciudadanos para el fomento de la recuperación del parque residencial para conseguir una actuación global en el conjunto de la ciudad.			
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b>			
<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>AÑO 2026</b>
<b>COSTES PREVISIBLES:</b>			
<b>75.000 €</b>	<b>75.000 €</b>	<b>75.000 €</b>	<b>75.000 €</b>
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuesto Municipal			
<b>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES:</b> Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son:			
- <u>Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de edificios rehabilitados</u> ".			
- <u>Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.</u>			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 600.15224.78100 Ayudas del Plan Municipal de Vivienda (1. Ayudas a la Rehabilitación de Vivienda).			
<b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.			
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva.			

<b><u>ACTUACIÓN 8. PROGRAMA AYUDAS EN MATERIA DE ALQUILER</u></b>			
<b>Actuación 1.</b> Modalidad ayudas alquiler (75.000 €)			
<b>Actuación 2.</b> Grupos de Especial Protección (75.000 €)			
<b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, familias y personas incluidas en grupos de especial protección con bajos recursos económicos			
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, e incluidos en los grupos de especial protección. Número de alquileres subvencionados: 60 (30 por Línea)			
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b>			
<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>AÑO 2027</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F994500L2A210X8B9E6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2024  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/04/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/04/2024  
 11:55:52

**EXPEDIENTE ::**

2024URBA24000414  
 Fecha: 04/04/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F994500L2A210X8B9E6



150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €
<b>COSTES PREVISIBLES:</b>			
LÍNEA 1. 75.000	LÍNEA 1. 75.000	LÍNEA 1. 75.000	LÍNEA 1. 75.000
LÍNEA 2. 75.000	LÍNEA 2. 75.000	LÍNEA 2. 75.000	LÍNEA 2. 75.000
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b> Recursos Propios, transferencia corriente municipal			
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 600.15210.48000			
<b>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES:</b> Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Alquiler son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Nº de solicitudes alquiler/año con ayuda para pago alquiler/año.</u></li> <li>- <u>Datos que arroja el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida</u>, en el informe estadístico que la elabora la propia herramienta informática.</li> <li>- Otros: <u>BALANCE GENERAL</u>, realizado por el Consejo de la Juventud de España, (Observatorio de la Emancipación), para las <u>personas jóvenes</u>, que constituyen en el segmento de la población más perjudicado.</li> <li>- <u>Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda</u></li> </ul>			
<b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.			
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva.			

<b>ACTUACIÓN 9. VIVIENDAS EN VENTA EN LA UE-2 PP-4 (2ª FASE)</b>
<b>Actuación ayudas para viviendas en venta en suelos provenientes del patrimonio público del suelo municipal.</b>
<b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> Demandantes-adquirentes en la Promoción “24 viviendas de Precio Limitado API-P4 calificadas al Plan VIVE, con Número de Calificación Provisional “23-PO-A-00-0001/22”.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> Impulsar modalidades de promoción de viviendas protegidas para compra y en parcelas municipales, teniendo en cuenta las capacidades de promoción directa del Ayuntamiento y/o las posibles concertaciones con otros promotores sociales públicos o privados. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer la adquisición de viviendas al resto de demandantes, subvencionando adicionalmente a los adquirentes con menos recursos de promociones de viviendas de nueva construcción</li> </ul>
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Año 2024
<b>COSTES PREVISIBLES:</b> 120.000 €
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b> Presupuesto Municipal
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 600.152.24781.00
<b>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES:</b> Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Nº de viviendas iniciadas en esta Promoción (24)</u></li> </ul>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F994500L2A210XB9E6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2024  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/04/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/04/2024 11:55:52

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000414  
Fecha: 04/04/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F994500L2A210XB9E6



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 600.15224.78100
<b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Regulación de ayuda con requisitos mínimos: - Plazo de solicitud: 3 meses a contar de la fecha de la emisión de la Calificación definitiva - Documento que se acompañará: Escritura pública de la compraventa.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concesión directa

**SEGUNDO:** Publicación de la Resolución en la página web municipal y en la BDNS.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo resuelto al Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, al Área de Intervención, a la Secretaría de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones y a la Intervención de fondos, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F994500L2A210X8B9E6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/04/2024	2024URBA24000414
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/04/2024	Fecha: 04/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/04/2024		Hora: 00:00
11:55:52		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001F994500L2A210X8B9E6

